

Resolución Gerencial General Regional

Nº 433 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 04 JUN 2008

VISTO:

El Informe Nº 021-2008-GRH-CEPADS-CEO, de fecha 04 de Junio del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de obras;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de obras, ha elaborado las Bases de Adjudicación Directa Selectiva Nº 027-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la **Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción de la Institución Educativa Nº 32272 del Nivel Primario- Rondos Provincia de Lauricocha- Huánuco**, ubicado en el Distrito de Rondos, Provincia Lauricocha, Departamento Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto la **Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción de la Institución Educativa Nº 32272 del Nivel Primario- Rondos Provincia de Lauricocha- Huánuco**;

Que, el valor referencial para la **Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción de la Institución Educativa Nº 32272 del Nivel Primario- Rondos Provincia de Lauricocha- Huánuco**, asciende a la suma de S/. 68,259.81 (Sesentiocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante ordenanza regional Nº 005-2003-CRH, modificado con Ordenanza Regional Nº 059-200 -CR/GRH;

HUANUCO
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases de adjudicación Directa Selectiva N° 027-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la **Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción de la Institución Educativa N° 32272 del Nivel Primario- Rondos Provincia de Lauricocha- Huánuco**, ubicado en el Distrito de Rondos, Provincia Lauricocha, Departamento Huánuco

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras, y otros Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

